

JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL
Medellín, treinta de mazo de dos mil veintidós

Proceso	Petición de Herencia
Demandante	Gloria Cecilia González Yepes
Demandados	Aracelly Del Socoro González Yepes
Radicado	05001311001120190082900
Instancia	Primera
Decisión	Cúmplase lo Resuelto Por el Superior

Cúmplase lo resuelto por la Sala Quinta de Decisión en Familia del Honorable Tribunal Superior de Medellín en decisión del 10 de marzo del año que avanza, en cuya parte resolutive dijo:

"Por lo antes expuesto, el Tribunal Superior de Medellín, Sala Quinta de Decisión de Familia, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley CONFIRMA la sentencia proferida el 3 de mayo de 2021, por el Juzgado Once de Familia Oral del Circuito de Medellín, en el proceso verbal de petición de herencia promovido por Gloria Cecilia González Yepes contra Aracelly del Socorro González Yepes en cuanto declaró que la señora Gloria Cecilia González Yepes es heredera de los señores Octavio González Gómez y Ana Ofelia Yepes Agudelo, y ordenó rehacer el trabajo de liquidación, partición y adjudicación del único bien relicto dejado por los citados causantes para que la mentada heredera se incluya allí; empero, se REVOCA la misma, en cuanto concedió las pretensiones de la demanda en favor de Pamela Bustamante González para, en su lugar, NEGAR las pretensiones de la acción frente a la misma, por las razones consignadas en la parte motiva de esta providencia. Sin condena en costas".

NOTIFÍQUESE

MARÍA CRISTINA GÓMEZ HOYOS
JUEZ

Firmado Por:

Maria Cristina Gomez Hoyos
Juez Circuito

**Juzgado De Circuito
Familia 011 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**41595f5da56566304441d35e1e9da0d906c9c60eeeaf7b95d5574d
0b4006a52d**

Documento generado en 30/03/2022 10:16:01 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la
siguiente URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>